

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Lunes 31 de Julio de 1972

Nº 171

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
	Pág.
Acéptase Renuncia de Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Honduras	2025
Trasládase a Honduras al Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Guatemala	2026
Cancélase Nombramiento de Tercer Secretario de Embajada de Nicaragua en México	2026
Apruébanse Enmiendas a Carta de la ONU Adoptadas en Resolución 2347 del XXVI Periodo Ordinario de Sesiones	2026
Nómbrase Cónsul General de Nicaragua en Guatemala	2026
Nómbrase Primer Secretario de Embajada de Nicaragua en Colombia	2027
Nómbrase Agregado Comercial a Embajada de Nicaragua en Panamá	2027
Acéptase Renuncia de Consejero de Embajada de Nicaragua en Gran Bretaña	2027
Nómbrase Agregado a Embajada de Nicaragua en España	2027
Observador de Nicaragua en Reunión del Comité Directivo del Congreso Panamericano de Carreteras	2027
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Nómbrase Presidente de Junta de Vigilancia del Trabajo en las Minas	2028
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	2028

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL	
	Pág.
Acéptase Remodelamiento y Permuta de Areas en Altamira D'Este	2030
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Maderas Antler Enterprises, S A. Solicita Concesión de Explotación de Bosques	2031
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2032
Nombres Comerciales	2033
SECCION JUDICIAL	
Remates	2033
Títulos Supletorios	2034
Venta de Terreno Ejidal	2037
Citación a Accionistas de Productores Leoneses, S. A.	2037
Citación a Accionistas de Casa Comercial Tina Lugo, S. A.	2037
Solicitud de Reposición de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" de INDESA	2038
Sentencias de Divorcio	2038
Declaratorias de Herederos	2039
Índice de "La Gaceta" (Continúa)	2039
Indicador de "La Gaceta"	2040

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acéptase Renuncia de Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Honduras

Nº 81

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Aceptar la renuncia presenta-

da por el Señor Teniente Coronel José Orlando Arauz Madriz, del cargo de Agregado Militar a la Embajada de Nicaragua en Honduras, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA

NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Trasládase a Honduras al Agregado Militar a Embajada de Nicaragua en Guatemala

"Nº 82

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Trasladar a la Embajada de Nicaragua en Honduras con su mismo cargo, al Coronel (Inf.) G. N. Fernando Guadalupe Ocón Matus, Agregado Militar a la Embajada de Nicaragua en Guatemala, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Codificación 040301135211011104 40.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Cancélase Nombramiento de Tercer Secretario de Embajada de Nicaragua en México

"Nº 83

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Unico: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo número noventa y dos, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por el cual se nombró al Señor Róger A. Sandino Grijalva, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R.

MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Apruébanse Enmiendas a Carta de la ONU Adoptadas en Resolución 2847 del XXVI Período Ordinario de Sesiones

"Nº 6

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Aprobar las Enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas adoptadas por la Asamblea General en Resolución 2847 del XXVI Período Ordinario de Sesiones, verificado en Nueva York, Sede de la Organización el 20 de Diciembre de 1971, por la que se aumenta el número de Miembros del Consejo Económico y Social.

Segundo: Someter dichas Enmiendas a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio C. Alegría*".

Nómbrase Cónsul General de Nicaragua en Guatemala

"Nº 34

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar al Señor Guillermo Avilés Avilés, Cónsul General de Nicaragua en Guatemala, República de Guatemala.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Junio del corriente año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck,

Secretario. — El Ministro de Estado por la Ley, en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Alegria*".

Nómbrese Primer Secretario de
Embajada de Nicaragua en
Colombia

"Nº 86

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Reynaldo José Navas Debayle, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Colombia.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Julio próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio César Alegria*".

Nómbrese Agregado Comercial a
Embajada de Nicaragua en Panamá

"Nº 87

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Félix Antonio Carles Saavedra, Agregado Comercial a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Julio próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio César Alegria*".

Acéptase Renuncia de Consejero de
Embajada de Nicaragua en
Gran Bretaña

"Nº 88

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Carlos Dubón Alvarado, del cargo de Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Gran Bretaña, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Agregado a Embajada
de Nicaragua en España

"Nº 85

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la Señora Doña Martha Lovo de Smith, Agregada a la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio César Alegria*".

Observador de Nicaragua en
Reunión del Comité Directivo del
Congreso Panamericano
de Carreteras

"Nº 89

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor José Sansón Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República Federativa del Brasil, Observador Especial del Gobierno de Nicaragua en la Reunión del Comité Directivo Permanente del Congreso Panamericano de Carreteras, que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, durante el próximo mes de Septiembre del año en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) ALFONSO LOVO C. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio del Trabajo

Nómbrese Presidente de Junta de Vigilancia del Trabajo en las Minas

Acuerdo N° 137

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

Unico: Nombrar efectivo esta fecha, a Don ANTONIO BORGE DE LA ROCHA, Presidente de la Junta de Vigilancia del Trabajo en las Minas. El nombrado ejercerá el cargo con el mismo sueldo que devenga como Oficial Mayor del Ministerio del Trabajo.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: — (f) C. C. Hüeck, Secretario. — (f) Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo.

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

C E R T I F I C A C I O N

FEDERICO ESCOTO SAENZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformi-

dad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICACION: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA". En la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos setenta y dos; reunidos los señores: María Isabel Pérez López; Esperanza Pérez Dávila; Denis Ramírez; Gladys Gómez Fernández; Leila Osiris Delgado Duarte; Ricardo Avendaña Mora; Alberto Sánchez Moya; Rosa Fuentes de Torres; Rosario Carazo Núñez; René María Meyer de Arauz; María Luisa Basso de Silva; Grethel Báez Reinoso; Soledad Orozco de Mena; José A. Calero; Luis Pérez Puentes; Santos Torres; Antonio Ubeda Blandón; Norma Esquivel Aguirre; Luis Argüello Arcia; Julio Pérez Gallo; René Bravo Vargas; Armando Pérez; Julio Vargas Picado; Francisco Morales Mairena; Oscar Guerrero Quiroz; Antonio Cano García; Elías Cruz Silva; Alberto Mejía Montes; Ramón Morales Bendaña; Sara Luisa Ruiz; Ruth López de Peña; Eduardo Salvatierra Chávez; Argentina Hernández de Cárcamo; Consuelo Solórzano de Marengo; William Castillo Ramos; Humberto Castillo Cruz; Mercedes Norori; Thelma Cecilia Turcios; Consuelo Salmerón de Avilés; Leopoldo Baca Zapata; María L. Orozco; Antonio Trujillo; Sofia Olivas; Antonio Martínez M.; Marvin Miranda; Elba Silva; José Morgan; Orlando Jaen; Moisés Valerio; Luis Santiago Flores; Aura Lila Solano; Rómulo Cano; Francisco Martínez; Eblin Carlos López Rodríguez; Napoleón Gómez Guerrero; Rafael Saavedra Mendoza; Gustavo A. Jaen Moya; Edgard Paladino; José Antonio López Gómez; Alberto Torres; José Beteta Vivas; Dejavilla Marcos Castillo; Leonel Corea Ramírez; Evenor Espinoza Cisneros; Alejandro Morgan; Ligia Pérez Robleto; Carmen Molina Díaz; Orlando José Bustillo; Pedro Martínez Rugama; Yolanda Morales de Arana; Nubia Morales Silva, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Empleados y trabajadores del Recinto Universitario. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE TRABAJADORES UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5°, Inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindi-

cales, se verificará en: Managua, Depto. Managua, el día veintitrés de Marzo de 1972. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Público Alvaro Ramírez González, que da fe de la identidad de los fundadores. Estatutos: En la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en el Recinto Universitario "Rubén Darío" de la Universidad los suscritos fundadores del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, en presencia del Notario Dr. Alvaro Ramírez González, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Nic. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: De empleados y obreros; b) Su tipo es: De Empresa; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbanos; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua, y oye notificaciones en el Recinto Universitario "Rubén Darío" de la Universidad Nacional. El Sindicato así constituido tiene entre otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio; fomentar cooperativas; luchar por establecer escuelas industriales o profesionales; bibliotecas populares y clubes destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo

que fue tratado y resuelto; cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Empleado u Obrero de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡5.00 (CINCO CORDOBAS NETOS) y una cuota mensual de ₡5.00 (CINCO CORDOBAS NETOS). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria cada 30 días de la — del día — de cada mes, en la casa de: Universidad Nacional Autónoma de Nic., y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: — miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. de Organización y Propaganda; g) Srio. de Cultura; h) Srio. de Relaciones Interiores y Ext.; i) Srio. de Acción Social. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y ex-

traordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un Diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 35% para resistencia; e) Un 35% para organización y propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco de América, Oficina Principal. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado, deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de : \$ 1,000.00 (UN MIL CORDOBAS NETOS) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata de establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a lo que resuelva la última Asamblea General; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Señora Yolanda Morales de Arana; Secretaria de Actas y Acuerdos,

Señorita Luisa Argüello Arcia; Secretario de Finanzas, Bachiller Elías Cruz Silva; Secretario de Conflictos, Señor Napoleón Gómez G.; Secretario de Organización y Propaganda, Bachiller Leonel Corea Ramírez; Secretaria de Cultura, Señora Ruth López de Peña; Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, Señor Evenor Espinoza Cisneros; Secretario de Acción Social, Señorita Thelma Turcios; Fiscal, Señorita Nubia Morales Silva. JUNTA DE VIGILANCIA: Primer Vocal, Señor Gustavo Jaen Moya; Segundo Vocal, Señor Leopoldo Baca Zapata. Inscrita bajo el número treinta (30), páginas 147 y 148, Tomo II del Libro de Inscripciones que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos. — FEDERICO ESCOTO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio del Distrito Nacional

Acéptase Remodelamiento y Permuta de Areas en Altamira D'Este

Reg. 2982 — R/F — \$ 156.00
"Nº 32

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de sus facultades,

Considerando:

- 1º—Que la firma BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA, practicó el Remodelamiento de la Urbanización Bolívar, el cual fue llamado ALTAMIRA D'ESTE habiendo donado en tal oportunidad el área correspondiente a las calles, inscribiéndose el dominio de las mismas bajo el número 55.620, tomo DCCCXXXIX, folios del 207 al 228, asiento 1º de la Sección de Derechos Reales del Registro Público Departamental.
- 2º—Que BIENES RAICES, S. A., ha procedido a Remodelar el Sector Sur de Altamira D'Este, habiendo para tal fin afectado las calles llamadas Calle VI, con un área de 4.117.28m²; Calle VII con área de 6.456.00m² y la Calle Sur, con un área de 2.509.76m².
- 3º—Que la Oficina Nacional de Urbanismo aprobó el Remodelamiento propuesto, en su aspecto técnico, en auto de las 9. a. m. del 29 de Abril de 1972, y no habiendo más formalidades que cumplir, estando debida-

mente caucionadas las obras de mejoramiento, se ha solicitado al Distrito Nacional, la aceptación del Remodelamiento ofreciendo la permuta de las calles afectadas y la donación del excedente.

4°—Que el Departamento de Obras Públicas del Distrito Nacional, después de revisar los planos y certificación del Remodelamiento propuesto se ha pronunciado favorablemente a tal solicitud, se

A c u e r d a :

Primero: Aceptar el Remodelamiento propuesto.

Segundo: Autorizar al doctor LUIS ALBERTO ULMOS MALTEZ, a comparecer en representación del Distrito Nacional, ante Notario de su elección a efectuar la permuta de las áreas de 13.083.04m² que forman las calles VI y VII y Sur de Altamira D'Este y a aceptar la donación del área excedente de 478.58m² del nuevo trazo de las calles sobre los anteriores; las poligonales de las calles a permutarse deberán describirse de conformidad a las certificaciones elaboradas en su oportunidad por la Oficina Nacional de Urbanismo.

Tercero: Los gastos de escritura, testimonio e inscripción serán por cuenta de BIRSA.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) ROBERTO MARTINEZ LACAYO. — (f) FERNANDO AGUERO ROCHA. — (f) ALFONSO LOVO CORDERO. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**MADERAS ANTLER ENTERPRISES, S.A.
SOLICITA CONCESION DE EXPLOTACION
DE BOSQUES**

Reg. No. 2844 — R/F 244252 — ₡ 1,068.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo. BUTLER K. MAULDIN, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y del domicilio de Houston, Texas, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Con el documento que presento para que se razone y me sea devuelto, demuestro que soy Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad denominada "MADERAS ANTLER ENTERPRISES, S.A.", constituida y organizada de conformidad con las leyes de Nicaragua.

Esta sociedad tiene como uno de sus objetivos el dedicarse por métodos modernos a la explotación racional de nuestros bosques, aprovechando las distintas clases de madera en un procesamiento industrial que traerá muchos beneficios al país.

La sociedad que represento, cumpliendo con uno de los objetivos para que fue creada, y con base en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, contenida en el Decreto número trescientos dieciséis (316) del veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número ochenta y tres (83) del diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y en la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país, según Decreto número un mil trescientos ochenta y uno (1,381), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número doscientos treinta y nueve (239) de veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, por medio de este documento solicita del Gobierno de la República, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una concesión de Explotación de Bosques por el término de quince (15) años, prorrogables sucesivamente por dos períodos iguales al plazo que en este momento solicito, con derecho de cortar toda clase de madera, ya sea para su exportación o para ser utilizada como materia prima en la fabricación de chapas (vener) y piezas de muebles y muebles en general, o para la construcción y otros usos industriales.

El área o zona que solicito en explotación tiene una extensión aproximada de tres mil kilómetros cuadrados; se localiza en la jurisdicción del Departamento de Zelaya y se identifica sombreada en el mapa del territorio nacional que acompaño como anexo; el área que solicito está comprendida entre los 11°40'00"; 11°30'00"; 11°20'00"; 11°10'00" y 11°00'00" Norte de latitud y 84°15'; 84°E; 83°45'00" de longitud, conocida con los nombres de Atlanta. Punta Gorda, Monkey Point, Río Aquazarca. Río Pijibaye, Cerro Chiripa, Barra del Río Maíz y Río Indio.

La Concesión que solicito está ubicada en terrenos nacionales, pero considero oportuno señalar al señor Director, que dentro de ella también se encuentran algunos terrenos de particulares.

Mi representada se propone realizar durante la vigencia de la Concesión que estoy solicitando, todos los trabajos de explotación que se detallan en el documento que se acompaña como anexo.

Las capacidades técnicas y financieras suficientes que exige la Ley para emprender y llevar a cabo los trabajos de explotación correspondientes las demuestran los documentos que acompaño a esta solicitud. Específicamente instruido en el carácter con que actúo, hago manifestación clara y categórica de que mi mandante, sus representan-

tes o sus sucesores se sometan a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Asimismo declaró que no existe en la concesión que solicito, interés alguno de parte de gobierno o estado extranjero; y que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo dieciséis (16) de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

La sociedad que represento está dispuesta a cumplir con el depósito de costas en el monto que esa Dirección General fije, de acuerdo con las disposiciones del Artículo ciento seis (106) de la mencionada Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y el Artículo cinco (5) de la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país acompaño como anexos los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la Escritura Social y copia simple de la misma y de sus estatutos.
- b) Los documentos que demuestran que mi representada dispone de las capacidades técnicas suficientes para llevar a cabo los trabajos de explotación propuestos.
- c) Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación exacta de la zona a que se refiere esta solicitud.
- d) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área así como su extensión y demás características pertinentes.
- e) Un informe técnico que justifica la explotación pretendida.
- f) La descripción general de los trabajos de explotación que se intentan realizar durante la vigencia de la Concesión solicitada.
- g) Dos ejemplares del estudio de factibilidad de la empresa a instalarse en la zona de Concesión.
- h) Solvencia fiscal extendida por la Dirección General de Ingresos a favor de Maderas Antler Enterprises, S.A.

Mi representada está dispuesta a suministrar la información y documentos adicionales que su autoridad juzgue convenientes.

Fundo esta solicitud en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País.

Señalo para oír notificaciones la Oficina Legal del Doctor Carlos Morales Carazo, sita en el quinto piso del Edificio Carlos, Avenida Roosevelt, en esta ciudad de Managua.

Managua, Distrito Nacional, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — (f) BUTLER K. MAULDIN, PRESIDENTE MADERAS ANTLER ENTERPRISES, S.A.”.

“Presentado a la Dirección General de Riquezas Naturales, por el Doctor Carlos Morales Carazo, a las once y veinte minutos de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales”.

“DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. — Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y dos. Las ocho y quince minutos de la mañana”.

En relación con la solicitud que antecede, quien tuviere derecho opóngase en término legal. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales.

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2787 — B/U 241248 — Valor ₡ 90.00
Miles Laboratories, Inc., mediante apoderado solicita registro de la marca:



Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2790 — B/U 241250 — Valor ₡ 45.00
Van Den Berghs and Jurgens Limited, mediante Gestor Oficio solicita renovación registro marca:

“GOOD LUCK”

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 26 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2792 — B/U 241552 — Valor ₡ 45.00
Pfizer Inc., mediante apoderado solicita registro de Marcas:

“NOREXAN”

“MAREX”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 29 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2791 — B/U 241551 — Valor ₡ 45.00
Akai Electric Co. Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

"A K A I"

Clase: 24.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2789 — B/U 241249 — Valor ₡ 45.00
The Boots Company Limited, mediante gestor oficioso solicita registro de la Marca:

"FROBEN"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 de abril de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2714 — B/U 231778 — Valor ₡ 90.00
Róger José Mendieta Alfaro, personalmente solicita registro marca consistente en:



Clase: 4.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2043 B/U 243525 — ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., mediante Apoderado solicita registro marca:

Technics

Clase: 24.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 de Julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2666 — B/U 231236 — ₡ 90.00
Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima, (LA SALUD) mediante Apoderado solicita registro marca:



Clase: 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 Julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2047 — B/U 243754 — ₡ 45.00
Casa Mepha, S. A., mediante Apoderado solicita registro marca:

"RECTOCAPS EPIZON"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2661 — B/U 231400 — ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

T E N U G O R

Clase: 9.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. 2048 — B/U 243602 — ₡ 45.00
Clemente Diéquez, mediante Apoderado, solicita registro nombre comercial:

" D I A R C O "

Para: Actividades comerciales.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 3 Julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2659 — B/U 227835 — ₡ 45.00
Joaquín Avilés Gutiérrez, mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

" L A H E R R A D U R A "

Para: Establecimiento comercial.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2922 — B/U 251093 — Valor ₡ 135.00
Diez de la mañana, dieciséis agosto entrante, Local este Juzgado, subastaráse inmueble, situado "Altamira D'Este" esta ciudad lindando: Norte, lote ciento treinticinco y ciento treintiséis; Sur, lote ciento noventa y cuatro; Este, Calle en-medio, lote doscientos cuarentiocho; Oeste, lote ciento cincuentiuno, No. 57.904, folios 129/130, Tomo 889, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Setentitres mil cuatrocientos cuarenta córdobas con dieciséis centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Carlos Aguilar García.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticinco de julio de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Reg. No. 2921 — B/U 250890 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, dieciséis agosto próximo, substaránse local este Juzgado, siguientes bienes: 1) rústica "San Francisco", situada Comarca Manacotal, compuesta doscientas ochenta manzanas y siete mil varas cuadradas, según título, pero que realmente, tiene superficie total de cuatrocientas cincuenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Víctor Gozález, Suc. de Pedro Gómez y Suc. de los Novoa; Occidente, Lino Sequeira, Juan Altamirano y Leandro Altamirano; Norte, Suc. de Víctor Gutiérrez y los Novoa; Sur, Juan González, José Antonio García, Rafael Rizo, inscrita No. 8.333, asiento 1o. folios 118/119, tomo 125, Registro Público Propiedad Inmueble de Jinotega; 2) Hato ganado vacuno, treinticuatro cabezas de distintas edades y de diferentes colores y tamaños, pueden verse en la misma finca.

Base: ₡ 126.000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a María Torres de González y Héctor González Lozano.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., julio veintiséis, mil novecientos setentidós. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Secretario.

3 2

Reg. No. 2911 — B/U 209702 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, veintidós agosto entrante este despacho venderáse al martillo mejor postor Tractor Caterpillar 3-TD7-12-602 Buldozer N°6A-3339; Tractor David Brown No. 23246-1812 Chasis 903483; Arado cuatro Discos; Grada veintiocho discos; Sembradora cuatro surcos; Cultivadora dos surcos; Trailer cedazo verde, ocho toneladas; Dos trailer madera dos toneladas; Jeep Nissan Chasis 60-00088, Motor 38431.

Ejecuta: Ethelvina Palma Guevara.

Ejecutado: Ismael Sálomon Sálomon.

Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por la Ley. Chinandega, veinte julio mil novecientos setentidós. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez de Distrito del Crimen y Civil por la ley. — Ante mí: Erasmo Palació Ubeda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2920 — B/U 251092 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, dieciséis agosto entrante, Local Este Juzgado, substaráse inmueble situado "Bosques de Altamira" esta ciudad, lindando: lote ciento ochentisiete; Sur, Calle Madroño en medio, lotes doscientos veintiuno y doscientos veintidós; Oriente, lote ciento setentiséis; Occidente, lote ciento setentiocho, No. 61,012, folios 77/78, Tomo 956. Registro Público este Departamento.

Base subasta: Dieciséis mil quinientos sesentio cinco córdobas con sesentiún centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Mauricio Berríos Pacheco.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticinco julio mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2351 — B/U 39919 — Valor ₡ 45.00

Imelda Angel Mairena, solicita supletorio urbano: Oriente, Andrés Mendoza; Poniente, Emi-

lio Avilés; Norte, Eilda Corrales; Sur, Rigoberto Guerrero.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, El Sañce cinco junio mil novecientos setentidós. — Martha de Zúniga, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2757 — B/U 184465 — Valor ₡ 45.00

Jacoba Rodríguez solicita título rústica, Altargracia: Oriente; Sur, Emilio Rivera; Poniente, Calle; Norte, Carlos Cruz; Oriente, Norte, Peña; Poniente, Tomás Morgan; Sur, Carlos Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres julio mil novecientos setentidós. — Gladys Torres.

3 2

Reg. No. 2758 — B/U 184464 — Valor ₡ 45.00

Marina Pastrán, solicita título, urbano San Jorge: Oriente, Norte, Calles; Sur, Sucesores Rubén Martínez; Poniente, Lucía López.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres julio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2760 — R/F 184455 — Valor ₡ 45.00

Gertrudis Cortés, unión hermana solicita supletorio urbano este lugar: Norte, Juana Francisca Bustos; Sur, Jorge Aguirre; Poniente, Juana Molina; Oriente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local, Belén veintinueve junio mil novecientos setentidós. — Víctor Quintanilla, Srio.

3 2

Reg. No. 2765 — B/U 174262 — Valor ₡ 45.00

Máximo Gámez Pichardo, pide título inmueble Jalapa: Norte, Oriente, Iglesia; Sur, Basilio Gámez; Occidente, Corina Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro julio mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 2766 — B/U 174261 — Valor ₡ 45.00

Petronila Borjas de Alvarez pide título inmueble Jalapa: Norte, Rafael Zapata; Sur, Hilda Zedón; Oriente, Agueda Gaona; Occidente, Filomena Rugama.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro julio mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 2720 — B/U 217953 — Valor ₡ 45.00

María de Gallo, solicita supletorio, urbano Nargarote, dos manzanas y media: Norte, Julián Rivera; Sur, Oriente, David Roa; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta junio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. No. 2724 — B/U 176329 — Valor ₡ 45.00

Julia Castillo de Alvarado, solicita supletorio: Norte, Alejandro Alvarado; Sur, Andrés García;

Oriente, Audilia García; Poniente, Calle enmedio Mérida Tijerino. Lote solar Bo. Calvario.

Opóngase.

Chinandega seis junio mil novecientos setentidos. — J. Villanueva M., Srío.

3 2

Reg. No. 2725 — B/U 208834 — Valor ₡ 45.00

Audilia Alvarado García, solicita supletorio lote solar Bo. Calvario de esta ciudad: Sur, Mérida Tijerino; Norte, Alejandro Alvarado; Oriente, Celina Benedit; Poniente, Mérida Tijerino.

Opóngase.

Chinandega, veintiocho junio mil novecientos setentidos. — Julio C. Villanueva.

3 2

Reg. No. 2727 — B/U 218085 — Valor ₡ 45.00

José Dolores Caballero, solicita supletorio, una manzana aproximadamente rústico. (Quezalagua): Oriente, Norte, Sur, José María Salazar; Poniente, mediano camino, José Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte mayo mil novecientos setentidos. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. No. 2708 — B/U 232210 — Valor ₡ 45.00

Marcial Ruiz, solicita supletorio, rústica, linda: Norte, Miguel Cerda; Sur, Francisco Ruiz; Oriente, Emilio Gaitán; Poniente, Clara Ruiz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, treinta abril mil novecientos setentiuno. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 2728 — B/U 122650 — Valor ₡ 45.00

Juan González y Francisco González, solicitan supletorio, catorce manzanas sitio Saguasca, linderos: Norte, Basilio Aguilar; Sur, Luis Mondaca; Oriente, Timoteo Vallecillo; Occidente, Emeterio Blandón.

Opóngase.

Juzgado Local Palacagüina tres julio 1972. — Tomasa Martínez, Sría.

3 2

Reg. No. 2710 — B/U 232209 — Valor ₡ 45.00

María Ticay, solicita supletorio rústica, linda: Norte, Juana Victoria Ticay; Sur, Francisco Ruiz; Oriente, Pedro Gutiérrez; Poniente, Juana Ticay.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, treinta abril mil novecientos setentiuno. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 2745 — B/U 184453 — Valor ₡ 45.00

Felipa Vado de Sequeira, solicita título rústico Belén: Norte, José María Quintanilla; Occidente, Eduardo Zambrana; Sur, Alejandro Martínez; Saliente, Calle Mata Cañas.

Opónganse.

Juzgado Civil. Rivas, treinta junio mil novecientos setentidos. — G. Correa C., Sría.

3 2

Reg. No. 2744 — B/U 184436 — Valor ₡ 45.00

Nicolás Gazo Bonilla, solicita título rústico Tola, cuarentitrés manzanas, limitada: Norte, Leonardo Gazo; Sur, Adán Mena; Saliente, Domingo Gazo; Occidente, Domingo Duarte.

Opónganse.

Juzgado Civil. Rivas, veintiocho junio mil novecientos setentidos. — G. Correa C., Sría.

3 2

Reg. No. 2927 — B/U 106685 — Valor ₡ 90.00

Miguel Gutiérrez Rueda, solicita título supletorio, finca rústica, "San José" Isla Solentiname, esta jurisdicción, ciento diez manzanas, limitada: Norte, Julio Centeno; Sur, Candelario Lorio; Este, Lago de Nicaragua; Oeste, Antonio Romero, Dionisio Castillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintitrés julio mil novecientos setentidos. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Reg. No. 2907 — R/F 106675 — Valor ₡ 90.00

Antonio Martínez Mc Rea solicita título supletorio finca urbana San Miguelito consistente solar veintinueve varas cuadradas, con casa madera techo zinc, lindante: Norte, José Rodríguez, calle enmedio; Sur, Francisco Quezada; Este, Rosa viuda de Sandoval y Oeste, Elba Díaz y otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinte julio mil novecientos setentidos. — Marta de Espinoza, Sría.

3 1

Reg. No. 2908 — R/F 106674 — Valor ₡ 90.00

Nicolás Román Arauca solicita título supletorio finca urbana en El Castillo, solar nueve varas frente por veintitrés varas fondo, con casa madera techo zinc, lindante: Norte, solar municipal, callejón enmedio; Sur, Balbino Vargas; Este, y Oeste, solares municipales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, quince julio mil novecientos setentidos. — Marta de Espinoza, Sría.

3 1

Reg. No. 2890 — B/U 244670 — Valor ₡ 45.00

Concepción Acosta, supletorio rústica tres cuartos manzana, El Tololar, León: Oriente, Angel Mendoza; Poniente, Andrés Flores; Norte, Camino; Sur, Gustavo Lacayo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veintiuno julio mil novecientos setentidos. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 2891 — B/U 237733 — Valor ₡ 45.00

Concepción Acosta, supletorio rústica, tres cuartos manzanas, El Tololar, León: Oriente, Angel Mendoza; Poniente, Andrés Flores; Norte, Camino; Sur, Gustavo Lacayo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis junio mil novecientos setentidos. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2892 — B/U 199065 — Valor ₡ 45.00

Catalina Centeno solicita supletorio rústico Tomatal, lindante: Oriente, Casimiro Centeno; Occidente, Isidoro Centeno; Norte, Catalina Centeno; Sur, Francisco Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, seis mayo mil novecientos setentidos. — G. Torrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 2894 — B/U 141062 — Valor ₡ 90.00

Manuel de Jesús Reyes Rodríguez, solicita título supletorio finca urbana en Muhan, que linda: Oriente, casa de Dolores Orozco; Poniente, la de Vidal Mejía Serrano; Sur, casa de Antonio Bravo González y Norte, carretera al Rama.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Acoyapa, julio veintidós, mil novecientos setentidós. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2864 — B/U 106567 — Valor ₡ 90.00

Blanca Rosa Martínez solicita título supletorio finca urbana San Miguelito, consistente solar doce varas frente por treinta varas fondo, con casa madera base cemento techo zinc iguales medidas el solar, lindante: Norte, Salomé Corea; Sur, Ernestina Díaz; Este, Plaza Pública; y Oeste, El Lago.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece junio mil novecientos setentidós. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Reg. No. 2863 — B/U 201921 — Valor ₡ 45.00

Nicolasa Umaña Guevara, pide supletorio, treinta y cinco manzanas, Río Blanco, Santa Teresa; Norte, camino; Sur, Oriente, Rufino Acevedo; Poniente, José María Tercero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiocho junio mil novecientos setentidós. — A. Rosa Aguilar M., Sria.

3 1

Reg. No. 2862 — B/U 202357 — Valor ₡ 45.00

Rosa María Tercera de Tórriz, solicita supletorio quince manzanas: Norte, Juana Centeno; Sur, Pastor Lovó; Oriente, Calixto Centeno; Occidente, Pedro Castellón.

Opónganse.

Juzgado Local, Palacagüina, julio veinticuatro, mil novecientos setentidós. — Rodolfo García. — Tomasa López, Sria.

3 1

Reg. No. 2859 — B/U 126086 — Valor ₡ 90.00

Ignacio Baltodano Monge, solicita título supletorio, mejoras dos predios, terreno ejidal, San Lorenzo esta jurisdicción. A) lote nueve manzanas, linda: Oriente, Salvador Castellón; Poniente, Norte, Pablo Ramírez; Sur, Adrián Calderón. B) media manzana, linda: Oriente, Pablo Ramírez; Poniente, Salvador Castellón carretera en medio; Norte, Pablo Ramírez; Sur, Adrián Calderón.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay, dieciocho julio del setentidós. — José Enrique Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 2859-A — B/U 39938 — Valor ₡ 45.00

María Luisa Gámez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción; Este, Aniceto Tórriz; Sur, Santos Martínez; Norte, y Oeste, Prudencio Rivera.

Opóngase.

Juzgado, Local Civil El Sauce, trece julio mil novecientos setentidós. — Martha de Zúniga, Sria.

3 1

Reg. No. 2847 — B/U 161346 — Valor ₡ 45.00

Irma Rosales solicita supletorio predio urbano ciudad, lindante: Oriente, casa Nacional; Occi-

dente, Rosa Alfaro; Norte, calle; Sur, Felipe Vide y Taleno.

Juzgado Local Pueblo Nuevo cinco julio mil novecientos setentidós. — Julián Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 2050 — B/U 140674 — Valor ₡ 45.00

Róger Robleto Artiles solicita supletorio rústico ciento treinta manzanas Chagütillo; Oriente, Norte, Cornelio Rodríguez; Sur, Luciano Aragón; Poniente, Róger Robleto.

Opónganse término ley.

Villa Somoza, julio trece, mil novecientos setentidós. — G. E. Garay L., Srío.

Es conforme con su original con el cual se co- tejó debidamente. — Gerardo E. Garay López, Secretario.

3 1

Reg. No. 2053 — B/U 218685 — Valor ₡ 45.00

Florencia Martínez, solicita supletorio, once manzanas Achuapa: Oriente y Norte, Rosalío Urbina; Poniente, Simeón Galeano; Sur, Herminia Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2054 — B/U 218684 — Valor ₡ 45.00

Rosario Martínez, solicita supletorio, ocho manzanas Achuapa: Oriente y Sur, Zacarías Martínez; Poniente, Antonio Martínez; Norte, Agustín Cerros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2055 — B/U 218481 — Valor ₡ 45.00

Antonio Martínez, solicita supletorio, ocho manzanas Achuapa: Oriente y Norte, Rosario Martínez; Poniente, Juan Betancourt; Sur, Dorotea Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2056 — B/U 218682 — Valor ₡ 45.00

Petrona Martínez, solicita supletorio, trece manzanas Achuapa: Oriente y Norte, Florencia Martínez; Sur, Lino Martínez; Poniente, Zacarías Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2057 — B/U 218680 — Valor ₡ 45.00

Herminia Martínez, solicita supletorio veinticinco manzanas, Achuapa: Oriente, Rosalío Urbina; Poniente, Lino Martínez; Norte, Florencia Martínez; Sur, Lázaro García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2058 — B/U 218679 — Valor ₡ 45.00

Lino Martínez, solicita supletorio, veinticinco manzanas, Achuapa: Oriente, Herminia Martínez; Poniente, Lázaro García; Norte, Petrona Martínez; Sur, Lázaro García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2059 — B/U 218678 — Valor ₡ 45.00

Eloy Pérez, solicita supletorio, cuarenta manzanas, San Nicolás, Achuapa: Oriente, Jerónimo Lira; Poniente, Narciso Osorio; Norte, Teófilo García; Sur, Nieves Cerros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2060 — B/U 218677 — Valor ₡ 45.00

Saturnino Martínez Vallejos, solicita supletorio, cuatro y media manzanas, Achuapa: Oriente, Rubén Sorto; Poniente, Guadalupe Martínez; Norte, Guadalupe Martínez; Sur, Rubén Sorto.

Opónganse.

Juzgado, Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2061 — B/U 218676 — Valor ₡ 45.00

Ceferina Galeano, solicita supletorio, diez manzanas San José, Achuapa: Oriente, Nemesio Cerros; Poniente y Sur, Marcelino Galeano; Norte, José Quintero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2062 — B/U 218673 — Valor ₡ 45.00

Zacarias Martínez, solicita supletorio siete manzanas, Achuapa: Oriente, Petrona Martínez; Poniente, Rosario Martínez; Sur, Lázaro García; Norte, Pablo Gantol.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2063 — B/U 218666 — Valor ₡ 45.00

Filiberto Martínez, solicita supletorio, cincuenta manzanas, Achuapa: Poniente, Lázaro García; Oriente y Norte, Rosalío Urbina; Sur, Efraín Valenzuela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2064 — B/U 218667 — Valor ₡ 45.00

Concepción Osorio, solicita supletorio, diez manzanas San José, Achuapa: Oriente y Norte, Marcelino Galeano; Occidente, Raymundo Cerros; Sur, Antonio Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2075 — B/U 237649 — Valor ₡ 45.00

Teodosio Castillo, supletorio Los Limones, San Nicolás, setenta manzanas, rústico: Oriente, Pedro Castillo; Poniente, César Salas; Norte, Manuel Orozco; Sur, Dionisio Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete julio mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 2078 — B/U 199062 — Valor ₡ 45.00

Patricia Blandón solicita supletorio rústico Monte Verde, lindante: Oriente, Laureano Blandón; Occidente, Marcos García; Norte, Sur, Cecilio Blandón y Encarnación Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad tres junio mil novecientos setentidós. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2816 — B/U 243043 — Valor ₡ 135.00

Julio Morales Madrigal, agricultor, casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal de más o menos una manzana con siete mil doscientos ochenta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Fulgencio Meza; Occidente, lote de Anastasio Morales; Norte, Sebastián Vallecillo; Sur, callejón de por medio, lote de Sebastián Vallecillo.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinte de agosto de mil novecientos setentidós. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE PRODUCTORES LEONESES, S. A.

Reg. No. 2905 — B/U 237866 — Valor ₡ 75.00

Por resolución de la Junta Directiva, citase a los socios de Productores Leoneses Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual deberá llevarse a efecto en la ciudad de León, en las oficinas de la Sociedad, a las diez de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. Para tratar los siguientes puntos:

1. Informe de Junta Directiva;
2. Informe del Vigilante;
3. Aprobación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al treinta de junio de mil novecientos setenta y dos;
4. Reforma de la cláusula décima de la Escritura de Constitución Social y de los Artos. 7, 8, 10, 14, 16, 63, 64, 65 y 66 de los Estatutos.
5. Aumento de Capital;
6. Elección de Junta Directiva y del Vigilante;
7. Emisión de Acciones.

León, veintiséis de julio de mil novecientos setentidós. — César Arana Argüello, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE CASA COMERCIAL TINA LUGO, S. A.

Reg. No. 2904 — B/U 250849 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta de Directores, me permito citar a los Accionistas de CASA COMERCIAL TINA LUGO S. A., para la reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas que se celebrará el día quince de agosto del año en curso, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la CASA COMERCIAL TINA LUGO. La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

1. Informe de la Junta de Directores;
2. Estado financiero del Ejercicio Económico;
3. Elección de la nueva Junta de Directores;
4. Nombramiento del nuevo Gerente.

Managua, D. N., dieciocho de julio de mil novecientos setentidós. — Guillermo García, Secretario.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSION "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA" DE INDESA

Reg. No. 2923 — B/U 251096 — Valor ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Fecha Emisión	Plazo
3433-ID	₡ 1,500.00	14/Abril/72	1 Año

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma. — Jaime Morales Carazo, Gerente General.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 2824 — B/U 242940 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a. m. del 4 de Julio de 1972, declaróse disuelto el matrimonio de José María Corea e Hilda Leticia Valle-cillo, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2906 — B/U 244217 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:½ a. m. del 25 de Septiembre de 1969 declaróse disuelto el matrimonio de Marcial González Villagra y Edelma Lainez Estrada, dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2900 — B/U 250950 — ₡ 15.00

Por sentencia doce meridianas del 22 de Julio 1972 declaróse disuelto el matrimonio de Roberto José Argüello y Lilliam Marín Matamoros, dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2742 — B/U 232580 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 4 de Noviembre 1971, declaróse disuelto matrimonio de Mariano Salinas Mendoza — Ezbelia Jaime Rodriguez.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2089 — B/U 243836 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 15 de Junio 1972, declaróse disuelto matrimonio de Alcides Mendoza Zapata y Guillermina Fonseca Sanders.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2045 — B/U 243031 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:05 a. m. de 26 de Junio 1972, declaróse disuelto matrimonio de Daniel Lacayo Martínez — Blanca Chamorro Rappaccioli.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2814 — B/U 242980 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:15 a. m. de uno de Julio 1972, declaróse disuelto matrimonio de Carlos Adán Sequeira Sánchez — Juana de la Cruz Alvarez Corea.

Sala de lo Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2771 — B/U 240845 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 24 de Abril de 1972, declaróse disuelto matrimonio de Justo César Meléndez — Indiana Auxiliadora Padilla Ruiz.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.— Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2746 — B/U 215966 — ₡ 30.00

Por sentencia 9:15 minutos a. m. de uno de Julio 1972, declaróse disuelto matrimonio José Heriberto Cardoza Pérez y Gladis del Carmen Vilchez, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Matagalpa. — Miriam Espinoza, Secretaria.

1

Reg. 2731 — B/U 205962 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de uno de Julio 1972, declaróse disuelto matrimonio de Roberto Reyes Paz — Maria Auxiliadora Cruz.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.—

Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2736 — B/U 232760 — \$ 15.00
 Por sentencia 9:00 a. m. de 27 de Mayo 1972, declaróse disuelto matrimonio de José Oscar Quintana Bermúdez — Ofelia de Santiago Correa López.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.—
 Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2928 — R/F 250908 — \$ 15.00
 Por sentencia 11:00 a. m. del 19 de Julio 1972 declaróse disuelto el matrimonio de Oscar Nohel Villavicencio y Norma Hebé Ortega, dictada Sala de lo Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2955 — B/U 251223 — \$ 15.00
 Por sentencia 9:15 a. m. de 24 de Julio 1972, declaróse disuelto matrimonio de Simón Maltez — Rosalía Mendoza.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.—
 Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. 2930 — B/U 251406 — \$ 15.00
 Por sentencia 11 a. m. del 22 de Julio 1972, declaróse disuelto el matrimonio de Armando Rivas Navas y Luz Cagnoni Ti-

jerino, dictada Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2895 — B/U 250847 — \$ 30.00

Teresa Palacios González, en representación Alberto, Eddy Alfonso y Maritza del Carmen, todos Obando Palacios, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones de Pedro Joaquín Obando Chacón. Indica inmuebles en solicitud.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintiséis Julio mil novecientos setentidós. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 2953 — B/U 251380 — \$ 30.00

Francisco José Granados Guido, solicita decláresele heredero sus hermanos Guillermo y Germán Granados Guido, unión otros hermanos Enriqueta, Dolores y Rodolfo Granados Guido. Unico bien: solar Santa Rosa, 40 por 50, estos linderos: Norte, Carlos Montiel; Sur, Cándida Martínez; Oriente, Virgilio Paniagua; Poniente, Carlos Beteta. Inscrito N° 19.838.

Quien crea derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintisiete Julio mil novecientos setentidós. — I. Palma M.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS "Q" Y "R"	Gaceta N°	Fecha
JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL		
Reglamento de elección, cese y reemplazo de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social	N° 80 Abril	13/56
REGLAMENTASE FUNCIONAMIENTO PROYECTO PILOTO SOBRE EDUCACION FUNDAMENTAL DEL RIO COCO		
Reglamento sobre el Proyecto Piloto de Educación Fundamental, Río Coco	N° 60 Marzo	12/56

LETRAS "Q" Y "R"	Gaceta N°	Fecha
REGLAMENTO DE IMPUESTO SOBRE CIGARRILLOS		
Ley de Impuesto sobre Cigarrillos. (Ver Reglamento 1° de Noviembre de 1956, Gaceta N° 248)	N° 244	Octubre 26/56
Reglaméntase la Ley del Impuesto sobre Cigarrillos. (Véase Gaceta N° 244 de Octubre 1956 y Reforma, Gaceta N° 124 de Junio 1957)	N° 248	Nov. 1/56
REGLAMENTO DE LEY ORGANICA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Reglamento de la Ley Orgánica de Seguridad Social . .	N° 257	Nov. 12/56
REGLAMENTO DE DESARROLLO RELATIVO AL ALGODON		
Reglamento para el Cultivo del Algodón	N° 5	Enero 6/56
Reglamento para el desmote y exportación del Algodón	N° 20	Enero 24/56

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
Teléfono: 23771.
Apartado Postal No. 86
Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:
Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Por cada página entera | ₡ 200.00 |
| b) | Por media página | ₡ 120.00 |
| | Por página y media | ₡ 320.00 |
| c) | Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡ 12.00 |
| d) | Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . | ₡ 15.00 |
| e) | Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D
La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.